

PROGRAMA TALENTO UC3M**CONVOCATORIA DE BECAS DESTINO UC3M PARA TRASLADO Y NUEVA INSTALACIÓN DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO CON MEJORES NOTAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CURSO 2018-19**

La Universidad Carlos III de Madrid tiene como misión contribuir a la mejora de la sociedad con una docencia de calidad y una investigación avanzada, aspirando al logro de la excelencia en todas sus actividades.

Siendo uno de sus ejes estratégicos conseguir una enseñanza de calidad, estamos convencidos de que la atracción de talento, reconociendo el esfuerzo y la excelencia académica de los estudiantes que destacan por sus buenos resultados, contribuirá a consolidar un entorno académico de calidad, en el que los estudiantes puedan desarrollar todo su potencial.

Por ello, en el curso académico 2017-18 se puso en marcha el Programa Talento UC3M, integrado por la convocatoria de Becas Acceso UC3M y la de Becas Destino UC3M, para estudiantes que acceden por primera vez a la universidad.

La buena acogida y el interés que ha despertado entre los nuevos estudiantes este Programa, hacen aconsejable mantenerlo y convocar nuevamente estas becas para el curso 2018-19.

Convocatoria de Becas Destino UC3M**Bases****1. FINALIDAD**

La finalidad de estas becas es facilitar el traslado y primera instalación de los estudiantes con mejores notas de acceso a la universidad procedentes de otras Comunidades Autónomas diferentes de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto total destinado a estas becas es de 54.000 euros y están parcialmente financiadas con fondos del Banco del Santander.

Las becas concedidas tendrán el carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva, y se regirán por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, Reglamento General de Subvenciones, y demás legislación vigente.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



2. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen a estudiantes residentes en otras Comunidades Autónomas diferentes a la Comunidad de Madrid que superen las pruebas de acceso a la Universidad en junio de 2018, que accedan por primera vez en el curso académico 2018-19 para cursar estudios de Grado y cumplan con los demás requisitos establecidos en esta convocatoria.

3. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS

Se convocan 27 becas con una dotación individual de 2.000 euros (dos mil euros) cada una, destinadas a compensar los gastos de traslado y primera instalación.

Se reservan 2 becas para estudiantes que acrediten tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. En caso de no ser asignadas, se incorporarán al total de becas convocadas.

Se podrá obtener esta beca una sola vez y exclusivamente para el primer curso de los estudios de Grado en que se matricule el estudiante en 2018-19.

Si el número de candidatos que cumplen los requisitos fuera inferior al número de becas convocadas, podrán quedar desiertas sin que por ello se incremente el importe unitario establecido.

El crédito presupuestario al que se imputarán las becas y que servirá para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, figura en la aplicación presupuestaria 30.AAAB.323C.48013.

4. REQUISITOS

- Ser residente en España y tener el domicilio familiar en una Comunidad Autónoma diferente de la Comunidad de Madrid y a una distancia mínima de 100 km. del Campus Universitario donde vaya a cursar el Grado.
- Haber cursado los estudios de Bachillerato o Formación Profesional y haber superado las pruebas de acceso a la universidad en una Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



- Tener una nota de admisión a una titulación de Grado en la Universidad Carlos III de Madrid igual o superior a 12 puntos, obtenida en la prueba ordinaria de Acceso a la universidad de junio 2018.
- Solicitar plaza en primera opción en cualquiera de los estudios de Grado de la Universidad Carlos III de Madrid para el curso académico 2018-19 y formalizar la matrícula en dichos estudios.
- No haber cursado otros estudios universitarios totales o parciales anteriormente, es decir, acceder a la Universidad por primera vez en el curso 2018-19.

5. VALORACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR

Siempre que el solicitante aporte la documentación económica que se detalla en la base 7.2, se valorará la renta familiar, conforme a los umbrales establecidos en el Anexo I.

Cálculo de la renta familiar

Se computarán los ingresos correspondientes a todos los miembros de la unidad familiar obtenidos en 2017.

A efectos de esta convocatoria, sólo se computarán los ingresos percibidos en España.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio de 2017 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables el solicitante, los padres, los hermanos/as que convivan en el domicilio familiar y los ascendientes de los padres que acrediten su convivencia con carácter permanente.

Cuando se trate de solicitantes que constituyan una unidad familiar independiente, sus hijos/as y su cónyuge o persona con la que conviva.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho, no se considerará miembro computable el excónyuge que no conviva con el solicitante. Sí será miembro computable el nuevo cónyuge o persona con la que conviva, computándose también sus rentas.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



Para todo lo no regulado expresamente en este apartado en relación con los requisitos económicos, será de aplicación la normativa reguladora de las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el B.O.E. de 10 de agosto de 2017, por la que se convocan las becas de carácter general para el curso académico 2017-18, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios y R. D. 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas).

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán **desde el 18 de junio al 4 de julio de 2018**, a través del formulario electrónico que se habilitará, en la página web de la Universidad:

<http://www.uc3m.es/ayudasnuevosestudiantes>

En el momento de realizar la solicitud deberán adjuntarse los archivos en formato electrónico (PDF o JPG) con los documentos exigidos en esta convocatoria para acreditar el cumplimiento de los requisitos. Los documentos deberán ser claros y legibles, fiel reproducción de los originales.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Los interesados deberán presentar su solicitud en este plazo, sin perjuicio de que la comprobación de los requisitos referidos a la nota de admisión a la titulación elegida se realice con posterioridad, una vez finalizado el proceso de admisión.

7. DOCUMENTACIÓN

En el momento de realizar la solicitud, a través del formulario electrónico, los solicitantes deberán adjuntar, en formato electrónico (PDF o JPG), la siguiente documentación:

7.1. Documentación obligatoria que deben presentar todos los solicitantes:

Todos los solicitantes deberán presentar la documentación que se indica a continuación.

- DNI o NIE del solicitante

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar fuera de la Comunidad de Madrid en un municipio ubicado a más de 100 Km del Campus universitario en el que vaya a cursar sus estudios. El certificado debe estar actualizado e incluir a todos los miembros de la unidad familiar, no siendo válidos los certificados individuales que acrediten sólo la residencia del solicitante.
- Justificante acreditativo de haber realizado la prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad o Formación Profesional en 2018 fuera de la Comunidad de Madrid (tarjeta de calificaciones de la prueba o certificado del Centro).

7.2. Documentación económica:

Esta documentación deberán aportarla los solicitantes que quieran que se valore su situación económica familiar a efectos de adjudicación de las becas. En caso de no aportarla en el plazo de solicitudes, se asignarán 0 puntos por renta familiar, no admitiéndose nueva documentación relativa a la situación económica una vez publicada la Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas a que hace referencia la base 10.

- DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar. Deberá presentarse la declaración de la renta completa o borrador confirmado electrónicamente, no admitiéndose resúmenes ni borradores no confirmados.
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta, (declaración del IRPF o certificación de la entidad pagadora, en su defecto), la titularidad o el alquiler de su domicilio y certificado de empadronamiento. Se considerará en este caso que su domicilio familiar es el que habita durante el curso. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será denegada.
- Los ingresos no sujetos a impuestos y las retribuciones inferiores al mínimo exento, deberán acreditarse con el certificado de imputaciones de renta de la administración tributaria del ejercicio económico correspondiente.
- En caso de divorcio o separación, se deberá adjuntar sentencia y convenio regulador actualizado.

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



7.3. Documentación para los solicitantes que aleguen discapacidad:

- Certificado que acredite el grado de dicha discapacidad.
De no aportar esta certificación, no podrán optar a las 2 becas del turno de reserva establecido en la base 3, pudiendo optar por el turno general.

En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir a los solicitantes que aporten la documentación original o copia compulsada de la misma y cualquier documento acreditativo de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Los documentos deberán ser claros y legibles, fiel reproducción de los originales.

8. PROCEDIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, e integrada por el responsable y los técnicos del Área de Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes y un representante de la Delegación de Estudiantes.

La Presidencia de la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión acordará la propuesta de concesión o denegación de ayudas, que deberá ser aprobada por Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad.

Dicha Resolución se publicará en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad:
<http://www.uc3m.es/ayudasnuevosestudiantes>

Las Resoluciones y cualquier otra información relacionada con la convocatoria se publicarán en la página web indicada.

Las comunicaciones a los interesados se realizarán por correo electrónico a la dirección de correo que hayan indicado en la solicitud.

6

ID DOCUMENTO: mZ88a4LMrW



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Para la adjudicación de las becas, las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación total obtenida como resultado de sumar la nota de admisión del alumno a los puntos que en su caso correspondan por la valoración de la renta familiar.

En caso de empate entre alumnos que accedan a la Universidad desde Bachillerato, se tendrá en cuenta la mejor calificación obtenida en los exámenes de las asignaturas obligatorias de las pruebas de acceso. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota más alta en las materias de la fase voluntaria.

Para el desempate de los alumnos que acceden a la universidad desde Formación Profesional, se tendrá en cuenta la mejor nota media del Ciclo Formativo. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota más alta obtenida en las materias de la fase voluntaria.

El porcentaje de becas asignadas a los estudiantes procedentes de Formación Profesional no podrá ser superior al porcentaje de alumnos admitidos por esta vía en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso 2017/2018.

10. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

El 18 de julio se publicará la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad con la relación de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones y/o subsanación de errores.

Finalizado el plazo de 10 días a que se refiere el párrafo anterior, los solicitantes que no hayan aportado la documentación necesaria y/o subsanado los posibles errores, serán excluidos, no admitiéndose la presentación de nueva documentación posteriormente.

Esta Resolución se publicará en la página web <http://www.uc3m.es/ayudasnuevosestudiantes>

También podrán obtener información llamando al teléfono 91 624 60 00.

Así mismo, la Resolución estará a disposición de los interesados en los Puntos de Información de Campus de la Universidad:

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



Campus de Getafe
c/ Madrid, 126
28903 Getafe – Madrid

Campus de Leganés
Avd. de la Universidad, 30
28911 Leganés – Madrid

Campus de Colmenarejo
Avd. de la Universidad Carlos III, 22
28720 Colmenarejo – Madrid

11. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

El 11 de septiembre se publicará la Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. En el caso de las solicitudes admitidas, se indicará la puntuación total obtenida por los solicitantes. En el caso de las excluidas, se indicarán las causas de exclusión.

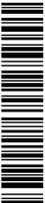
Esta Resolución podrá consultarse en los mismos lugares y por los medios indicados en la base 10.

12. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

El 24 de septiembre, una vez comprobado que los interesados solicitaron plaza en primera opción en la Universidad Carlos III de Madrid, fueron admitidos y formalizaron su matrícula, se hará pública la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad de adjudicación de las becas, que contendrá la relación de las becas concedidas y solicitudes denegadas, con indicación de las causas de denegación.

Esta Resolución podrá consultarse en los mismos lugares y por los medios indicados en la base 10.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas becas deberán comunicar cualquier cambio en su situación que suponga una modificación de las condiciones o requisitos que dieron lugar a la concesión.

En el supuesto de que el beneficiario de la beca, después de haberle sido abonada, anulara su matrícula del curso 2018-19 en la Universidad Carlos III de Madrid, después de haberle sido abonada, estará obligado a la devolución del importe íntegro de la beca misma en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de anulación. Si la anulación de matrícula fuera anterior al pago de la beca, deberá comunicar su renuncia, según se establece en el primer párrafo de este apartado.

La falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o/y en la documentación aportada podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida.

14. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TUTORIZACIÓN

Los beneficiarios de estas becas se incorporarán al Programa de Tutorías entre Compañeros. A través de este Programa los estudiantes de primer curso cuentan con el apoyo de estudiantes de cursos superiores que les acompañarán y tutorizarán con el fin de facilitar su rápida integración en la vida universitaria. A partir del segundo curso, ellos mismos participarán en el Programa como estudiantes tutores, ayudando con su experiencia a los nuevos estudiantes. La información completa del Programa Compañeros está en la página web:

<http://www.uc3m.es/companeros>

15. INCOMPATIBILIDADES

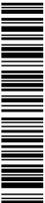
Estas becas son incompatibles con las Becas Alumni, promovidas por la Fundación Universidad Carlos III, para el mismo curso académico y con las becas "Acceso UC3M" del *Programa Talento UC3M*.

16. PAGO DE LAS BECAS Y ENTREGA DE DIPLOMAS

Las becas se abonarán, por transferencia bancaria, en la cuenta que los beneficiarios deberán facilitar para ello y de la que deben ser titulares o cotitulares.

9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



Se celebrará un acto público en la Universidad en el que se hará entrega de un diploma acreditativo.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS PARA ESTUDIANTES, cuya finalidad es la gestión de ayudas para estudiantes de la Universidad. El fichero está inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos personales podrán ser cedidos según las previsiones del propio fichero, así como aquellas otras previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Gerencia, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Madrid 126, 28903, Getafe; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los listados con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso y otros datos de carácter personal necesarios para la gestión de la convocatoria. Asimismo, se autoriza al uso del nombre e imagen de los solicitantes que obtengan la beca en el acto público de entrega de diplomas y, en su caso, a la inclusión en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria.

EL RECTOR

Fdo.: María Luisa González-Cuéllar Serrano
Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad
(Por delegación del Rector. Resolución de 8 de abril de 2010)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02



ANEXO I**UMBRALES DE RENTA****Renta de la unidad familiar**

Los ingresos de la unidad familiar, según el número de miembros que la compongan, se valorarán con la siguiente puntuación:

TRAMOS DE RENTA PER CÁPITA (en euros)		PUNTOS
DESDE	HASTA	
0	4.000	0,4
4.001	7.000	0,3
7.001	9.000	0,2
9.001	11.000	0,1
>11.000		0

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-33511171X GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	11-05-2018 10:06:02

